



COLEGIO ELENA BETTINI

“Como madre Elena, seamos peregrinos de esperanza
INDEPENDENCIA, SANTIAGO, 2024

PROCESO DE BECAS 2025

I.- FECHA DE POSTULACIÓN:

Desde el día 2 de septiembre, hasta el día 11 de octubre. Desde las 08:00 hrs. A 12:00 hrs. Y entre 15:00 y 16:00 hrs.

No se recibirá documentación fuera de este plazo, ni antes ni después de las fechas establecidas.

IMPORTANTE

Los documentos deben ser entregados de manera física y ÚNICAMENTE a la asistente social del colegio, donde el apoderado deberá firmar un registro de entrega, sin la firma, la postulación NO procede.

Si los documentos son entregados a cualquier funcionario que no sea la trabajadora social, estos NO serán considerados para la postulación.

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

II.- DURACIÓN DE LA BECA:

La postulación a becas es de carácter anual, desde el inicio del año escolar, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La beca NO considera matrícula para las estudiantes de enseñanza media.

La beca NO considera cuota de centro de padres, ni cuota de centro de alumnas.

III.- DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA:

Podrán postular aquellas alumnas **que califiquen como una o más** de las siguientes categorías:

Primera prioridad:

- Alumnas Preferente 2025

Segunda Prioridad

- Alumnas que posean un rendimiento académico ideal (sin promedios rojos) y conducta intachable
- Tener más de una alumna en el colegio (hermanas)

Tercera Prioridad

- Condición de salud grave o debilitante del apoderado o algún integrante del grupo familiar que viva con la estudiante que postula.
- Todo lo anterior, y que, adicionalmente, mantengan el pago de su mensualidad al día. De poseer deuda histórica (años anteriores), esta debe regularizarse para postular.

IV.- MONTO DE LA BECA:

El total de fondo de becas a entregar está normado en la ley n° 19.532 del 17/11/1997 del ministerio de educación, en su artículo 2, en los números 5, 6 y 8 que modifica el DL n° 19.247/93 art 24. En donde se indica que el 15% de la matrícula total deberá ser para alumnos becados. El monto de las becas podrá ser igual o inferior al 100% de la mensualidad y el porcentaje se asignará evaluando cada caso de forma particular.

V.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Carta a la directora explicando el motivo de su solicitud. El formato de esta carta debe ser **formal y legible**, por lo que se recomienda que sea redactada en computador.
- Certificado de alumno preferente 2025 (<https://certificados.mineduc.cl>)
- Cartola del Registro Social de Hogares (<https://registrosocial.gob.cl>)
- **3 últimas liquidaciones de sueldo del padre y/o madre o tutor legal según corresponda.** En caso de no tener liquidación, podrá ser honorarios o declaración jurada ante notaria.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados, **de todos los integrantes del grupo familiar incluido la estudiante y menores de edad.** Si la estudiante y los menores de edad no cuentan con su cédula de identidad se debe adjuntar certificados de nacimiento. En caso de ser alumna extranjera y no contar con estos documentos, presentar partidas de nacimiento de los integrantes del grupo familiar.
- **Documento que indique bajo que condición el grupo familiar habita la vivienda, ya sea propia** (adjuntar Certificado de Avalúo Fiscal o comprobante de pago de dividendo o crédito hipotecario) o arrendada (adjuntar contrato de arriendo o comprobante de pago de arriendo).
- **Certificado último 6 meses AFP del padre y/o madre o tutor legal según corresponda.**
- Adjuntar informe médico en caso de enfermedad de la alumna o de los integrantes de grupo familiar, que vivan con la estudiante.
- Otros documentos que pudieran considerar necesario para la postulación.

NOTA: Es necesario que se adjunten los antecedentes de los padres presentes de la alumna postulante. Si ninguno de los padres es el sostenedor económico de la alumna postulante a beca, entonces se requerirán además los antecedentes de la persona que esté sosteniendo económicamente el hogar.

VI.- SOBRE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Serán causales de pérdida del beneficio las siguientes:

- a) La pérdida de la calidad del alumno regular.
- b) La falsificación o adulteración de los documentos presentados, debidamente comprobados.
- c) La renuncia al beneficio por el apoderado.
- d) En el caso de las alumnas que tengan menos del 100% de beca, la mensualidad debe ser pagada mes a mes y no mantener deuda.
- e) El cambio de las condiciones socioeconómicas del grupo familiar que amerite la pérdida de la beca, condición que debe ser notificada al colegio. La omisión de la obligación de informar cambio en las condiciones socioeconómicas del grupo familiar al colegio constituirá en pérdida.

CONSULTAS:

Para consultas relacionadas al proceso de becas, puede comunicarse al siguiente correo indicando el nombre, RUT y curso de su alumna: CONSULTAS.BENEFICIOS@LENEABETTINI.CL

NOTA: en este correo NO se recibirá documentación, solo consultas.